

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

15100 *Resolución de 11 de julio de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio entre el Instituto Cervantes y el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, para la organización de cursos de lengua y cultura en Alcalá de Henares.*

Con fecha 10 de julio de 2025 se suscribió una adenda primera de prórroga del convenio entre el Instituto Cervantes y el Ayuntamiento de Alcalá de Henares para la organización de cursos de lengua y cultura en Alcalá de Henares de 27 de julio de 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 11 de julio de 2025.–La Secretaria General Técnica, Rosa Velázquez Álvarez.

ANEXO

Adenda primera de prórroga del convenio entre el Instituto Cervantes y el Ayuntamiento de Alcalá de Henares para la organización de cursos de lengua y cultura en Alcalá de Henares de 27 de julio de 2021

Don Luis Manuel García Montero, Director del Instituto Cervantes, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 933/2018, de 20 de julio (BOE de 21 de julio), de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 7/1991, de 21 de marzo, por la que se crea el Instituto Cervantes, actúa en nombre y en representación del Instituto Cervantes, con domicilio a los efectos de la presente adenda en la calle Alcalá, 49, 28014 Madrid; con NIF Q-2812007 I. En adelante, también el IC.

Y doña Judith Piquet Flores, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, nombrada en sesión plenaria de 17 de junio de 2023, en nombre y representación de dicha Corporación Municipal en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.4 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local; con domicilio en Plaza de Cervantes 12, 28801, Alcalá de Henares, Madrid; en adelante, «el Ayuntamiento».

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir la presente adenda al convenio de 2021 y, a tal efecto,

EXPONEN

I. Que el Instituto Cervantes y el Ayuntamiento suscribieron, el 27 de julio de 2021, un convenio con el objeto de regular las condiciones de colaboración entre las partes para llevar a cabo, con una periodicidad anual, el programa denominado «Cursos de lengua y cultura en Alcalá de Henares» (en adelante, también, «el programa»), dirigido a estudiantes extranjeros e hispanistas.

II. Que, estando próximo el vencimiento del citado convenio, ambas partes desean prorrogar su colaboración por un nuevo periodo de cuatro años, en aplicación de su cláusula novena.

III. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 50.2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el presente acuerdo ha sido informado favorablemente por el servicio jurídico del Instituto Cervantes.

IV. Que la presente adenda ha sido objeto de la autorización prevista en el artículo 50.2 c) de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, con fecha 24 de junio de 2025.

V. Que el Consejo de Administración del Instituto Cervantes, en su sesión de 30 de septiembre de 2010, aprobó la firma de acuerdos de colaboración con instituciones, tanto culturales como de carácter social, para la realización de actividades conducentes al cumplimiento de sus fines.

Por todo ello, las partes manifiestan su voluntad de formalizar la presente adenda al convenio suscrito entre las partes en 2021, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Prórroga de la vigencia del convenio.*

Mediante la presente adenda las partes acuerdan prorrogar el convenio suscrito el 27 de julio de 2021 para la realización conjunta del programa hasta el 27 de julio de 2029.

Segunda. *Eficacia de la presente adenda.*

La presente adenda queda perfeccionada desde la fecha de la firma del último de los signatarios y resultará eficaz desde su inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación antes de la extinción del convenio. Asimismo, esta adenda será publicada en el Boletín Oficial del Estado.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman la presente adenda primera al convenio de 2021 del que forma parte inescindible, en la fecha de la firma digital.—9 de julio de 2025.—Por el Instituto Cervantes, Luis Manuel García Montero, Director.—10 de julio de 2025.—Por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, Judith Piquet Flores, Alcaldesa-Presidenta.